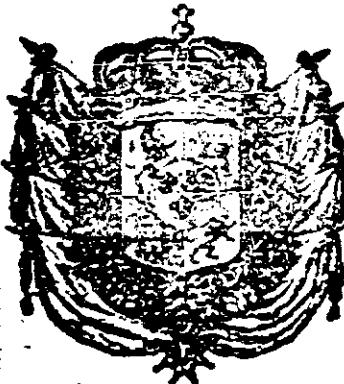


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Basilio GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscriptores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán a la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO. GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular n.º 192.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península, con fecha 17 de Septiembre anterior me ha comunicado la Real orden siguiente:

Alta Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, acompaña á V. S. para los ejercicios convenientes, un ejemplar de la Instrucción aprobada por S. M., en que se fijan las reglas que deberán observarse para el suministro de las raciones de campaña.

Y se inserta para su publicidad y efectos correspondientes. Almería 6 de Octubre de 1838.—
José March y Laborde.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

General en jefe: se le asignan como mínimas las que al margen se expresan, pudiendo extraer todas las demás que necesite, por deberse esta consideración á su elevada categoría.

General de División.

Idem.

Idem.

Gefe de Estado mayor general.

Idem.

Cooperante general de Artillería

de Ingenieros.

Idem.

Idem.

Idem.

Mayor general de Artillería e In-

genieros.

Brigadier.

Idem.

Coronel.

La Instrucción que se cita es la siguiente.

INSTRUCCION

que S. M. se ha servido aprobar para el mejor orden en el suministro de las raciones de campaña que se señalan á los Generales, Jefes, Oficiales e individuos de tropa de las diferentes armas del Ejército; á los empleados en el Cuerpo de Administración y en el de Sanidad militar; y á los demás funcionarios de guerra mientras se hallen sirviendo en los Ejércitos de operaciones.

ARTICULO 1.º Las clases e individuos á quienes se declara el goce de raciones de campaña, y el número de estas que á cada uno corresponde percibir tanto en especie como en dinero, se expresan en el siguiente cuadro.

	RACIONES que les cor- responden.		RACIONES QUE PUEDE SACAR DIARIAMENTE.		RACIONES QUE HAN DE ABO- RARSE EN DÍA.		RACIONES DE ESTA QUE PO- DEN EXTRAER EN ESPECIE.
	Ceb.º Pan.	Peso	Ceb.º Pan.	Peso	Ceb.º Pan.	Peso	
General en jefe.	12	12	*	*	*	*	12
Teniente General.	8	8	5	5	3	3	6
Mariscal de Campo.	6	6	4	4	2	2	4
Brigadier.	5	5	3	3	2	2	3
Teniente General.	8	8	6	6	2	2	6
Mariscal de Campo.	6	6	5	5	1	1	4
Teniente General.	8	8	5	5	3	3	6
Mariscal de Campo.	6	6	4	4	2	2	4
Brigadier.	5	5	3	3	2	2	3
Coronel.	4	4	3	3	1	1	3
Brigadier.	5	5	3	3	2	2	5
Coronel.	4	4	3	3	1	1	3